



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello (Antioquia), primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003003-2016-0113500
Asunto	Ordena emplazamiento

En atención al escrito obrante a folios 69 a 70 con el fin de notificar el auto que libró mandamiento ejecutivo de pago el 28 de noviembre de 2016 se autoriza el **EMPLAZAMIENTO** del demandado Elkin de Jesús Restrepo, identificado con C.C. 71.713.209.

El emplazamiento se surtida con la inclusión del nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el inciso 5º del Artículo 108 del ibídem y el artículo 10º del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y se procederá a la designación de curador ad litem si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO

Jueza

AM